



Peruvian American Coalition of Georgia

Fundada en Abril del 2008

Manual de Funciones y Reglamento

PERUVIAN – AMERICAN COALITION OF GEORGIA JULIO 2008 CONTENIDO

OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CHAIRMAN, VICE CHAIRMANS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA

- ELECCIONES DE DIRECTORES
- COMITES
- FILIALES

I: OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CHAIRMAN, VICE CHAIRMANS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA

Art. 1 Son atribuciones del Chairmany Vice Chairmans del PAC-GA:

- a. Apoyar a la Junta Directiva y Comisiones.
- b. Asesorar a los miembros de la Junta Directiva para el mejor desempeño de sus funciones.
- c. Separar a directivos que manifiesten evidente conducta en perjuicio del PAC-GA por decisión colegiada del Chairman y los Vice Chairmans.
- d. Ayudar en la formación de otros PAC's en el estado de Georgia y que se encuentren alejados de la ciudad de Atlanta.

Art. 2 Son atribuciones del Presidente del PAC-GA:

- a. Representar a la institución en todos los casos necesarios
- b. Conducir las reuniones de la Junta Directiva y Asamblea General.
- c. Proponer a los miembros de su Junta Directiva después de su elección como presidente.
- d. Aprobar los Reglamentos internos de la Institución elaborados por la comisión correspondiente.
- e. Conducir la gestión administrativa y económica de la Institución.
- f. Designar a los Directivos y personal administrativo requeridos por la institución.
- g. Formular el presupuesto anual para su aprobación por la Junta Directiva.
- h. Proponer a la Junta Directiva la creación y organización de filiales a nivel estatal.
- i. Suscribir convenios aprobados por la Junta Directiva.
- j. Firmar conjuntamente con el Tesorero los cheques de la institución.
- k. Dar cuenta a la Junta Directiva de acciones extraordinarias.
- l. Otras atribuciones que le confíe la Junta Directiva y el Reglamento Interno.



Peruvian American Coalition of Georgia

Fundada en Abril del 2008

Art. 3 Son atribuciones del Vicepresidente del PAC-GA:

- a. Apoyar al Presidente en todas las funciones inherentes a su cargo.
- b. Actuar como Presidente cuando este se encuentre ausente o cuando así se le requiera.

Art. 4 Son atribuciones del Secretario del PAC-GA:

- a. Mantener al día los documentos de la institución.
- b. Redactar las actas de cada reunión.
- c. Distribuir copias de las actas a los miembros de la Junta Directiva y a los directores.
- d. Citar a los miembros de la Junta Directiva para todas las reuniones.
- e. En cada reunión presentar toda la correspondencia que haya recibido

Art. 5 Son atribuciones del Pro-Secretario del PAC-GA:

- a. Apoyar a la Secretaria en todas las funciones inherentes a su cargo.
- b. Actuar como Secretario cuando este se encuentre ausente o cuando así se le requiera.

Art. 6 Son atribuciones del Tesorero del PAC-GA:

- a. Mantener una cuenta detallada y documentada de los ingresos y egresos efectuados
- b. Firmar conjuntamente con el Presidente los cheques de la Institución.
- c. Presentar los Estados Financieros mensualmente a la Junta Directiva.
- d. Proponer la creación de fondos para la institución.

Art. 7 Son atribuciones del Pro-Tesorero del PAC-GA:

- a. Apoyar al Tesorero en todas las funciones inherentes a su cargo.
- b. Actuar como Tesorero cuando este se encuentre ausente o cuando así se le requiera.

Art. 8 El Director de Coordinación de Georgia, tiene como funciones:

- a. Apoyar a la Junta Directiva en los diversos asuntos de su competencia.
- b. Coordinar la ejecución de los servicios detallados en el Artículo 18 de los Estatutos a miembros y afiliados.
- c. Coordinar con organizaciones afines en la comunidad.



Peruvian American Coalition of Georgia

Fundada en Abril del 2008

Art. 9 El Director de Prensa, tiene como funciones:

- a. Apoyar a la Junta Directiva y comisiones en los diversos asuntos de su competencia.
- b. Elaborar las Notas de Prensa como único vocero de la institución.

Art. 10 El Director de Afiliación, tiene como función es:

- a. Apoyar a la Junta Directiva y comisiones en los diversos asuntos de su competencia.
- b. Proponer, coordinar y ejecutar la afiliación de miembros.

Art. 11 Los Directores Asesores, tiene como funciones:

- a. Apoyar a la Junta Directiva y comisiones en los diversos asuntos de su competencia.

II: ELECCIONES DE DIRECTORES

Art. 12 La Junta Directiva elige al Presidente.

Art. 13 El Presidente electo elige a los miembros de la nueva Junta Directiva.

Art. 14 Para llevar a cabo la elección para Presidente se elegirá un Jurado Electoral. Estas personas no podrán ser candidatos a la presidencia, pero si podrán votar.

Art. 15 El voto será en secreto y el resultado se dará a conocer, en voz alta, tan pronto se haya terminado la elección.

Art. 16 Las posiciones de Chairman y Vice Chairmans no están sujetas a elección. Esta posición recaerá en las siguientes personas de la primera junta directiva creadora y fundador del PAC-GA. Chairman: Sr. Juan Carlos Lazo. Vice Chairmans:

III: COMITES

Art. 17 El comité de Apoyo estará constituido por miembros debidamente registrados y que desean integrar a la Junta Directiva de acuerdo a lo detallado en el Artículo 8 de los Estatutos.

IV: FILIALES EN GEORGIA

Art. 18 La reglamentación de las funciones de las filiales serán detalladas después de ser aprobados estos Estatutos y con la colaboración de los PAC's ya establecidas en New York, Washington DC, Los Angeles y Miami.